



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019 PARA LA CONCESIÓN DE LAS ACREDITACIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE «CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA» Y DE «UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU».

Por Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria del año 2019 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de excelencia María de Maeztu», del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de la Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (extracto de la convocatoria publicado en el BOE del 20 de noviembre de 2020), en adelante, la convocatoria.

La convocatoria se efectúa al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientado a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos (BOE del 21 de marzo de 2019).

El artículo 8.3 de la citada convocatoria establece que el plazo de ejecución de los planes estratégicos y de los programas estratégicos de investigación objeto de ayuda será de cuatro años, a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2020.

Mediante Resolución, de 2 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2019 para Centros de excelencia "Severo Ochoa" y Unidades de excelencia "María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

Dicha resolución fija el periodo de ejecución de la actividad a realizar desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, coincidiendo en parte con el estado de alarma, declarado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que fue prorrogado hasta el 21 de junio de 2020.

Asimismo, el artículo 22.9 de la convocatoria prevé que, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que hayan impedido la ejecución de la actividad en el plazo inicialmente previsto, el órgano concedente podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, y que no se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial de la actuación.

Así mismo, la convocatoria, en su artículo 19, dispone que los centros/unidades seleccionados reciban la acreditación "Centro de Excelencia Severo Ochoa" o "Unidad de Excelencia María de Maeztu". Dicha acreditación estará vigente durante un plazo máximo de cuatro años, sin que una eventual prórroga del periodo de ejecución de la actividad subvencionada implique a su vez la ampliación del plazo de vigencia de la acreditación.

A la vista de que la crisis originada por la pandemia ha provocado retrasos en la ejecución de los planes y programas estratégicos de investigación, y considerando que con la ampliación del plazo de ejecución de las ayudas no se perjudican derechos de terceros, y en interés de los propios beneficiarios de las ayudas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 de la convocatoria y de lo anteriormente expuesto,

severo.ochoa@aei.gob.es



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESUELVE:

1. Prorrogar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas que se relacionan en el anexo, que queda fijado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024. La concesión de esta ampliación no supone un incremento en la financiación concedida.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para renunciar, en su caso, a la prórroga concedida. La renuncia deberá presentarse a través de Facilit@, cuyo acceso está disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Si no se presentase una renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá que la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda ha sido aceptada.

2. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la presente resolución y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el caso de que éste se hubiera interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

PD (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

El director de la Agencia Estatal de Investigación

Domènec Espriu Climent



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO

AYUDAS PRORROGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACREDITACIÓN	REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF	CENTRO / UNIDAD
SEVERO OCHOA	CEX2019-000925-S	FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	G43619550	INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000940-M	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	INSTITUT DE CIENCIA I TECNOLOGIA AMBIENTALS - ICTA
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000945-M	FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIO SOCIAL	G43783752	INSTITUT CATALÀ DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000919-M	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR
SEVERO OCHOA	CEX2019-000902-S	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB	Q0801214H	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA (CRAG)
SEVERO OCHOA	CEX2019-000920-S	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS
SEVERO OCHOA	CEX2019-000891-S	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS (CNIO)
SEVERO OCHOA	CEX2019-000910-S	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	G62819537	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000931-M	FUNDACION IMDEA ENERGIA	G84912716	IMDEA ENERGIA
SEVERO OCHOA	CEX2019-000928-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR (ICM)
SEVERO OCHOA	CEX2019-000915-S	BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS, FUNDACIO PRIVADA	G64296569	BARCELONA SCHOOL OF ECONOMICS (BSE)
SEVERO OCHOA	CEX2019-000904-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMATICAS
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000968-M	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA
SEVERO OCHOA	CEX2019-000917-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA (ICMAB)
SEVERO OCHOA	CEX2019-000913-S	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	G63971451	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA
MARIA DE MAEZTU	CEX2019-000918-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	INSTITUT DE CIENCIES DEL COSMOS

severo.ochoa@aei.gob.es